

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**5634** MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

1.º- Que en el procedimiento número 61/2019, (NIG 2906742120190003084) por Auto de fecha 31 de enero de 2019 se ha declarado en concurso voluntario al deudor ENCOFRADOS MERINO, S.L., con NIF B-29790789, domicilio en Puerto de la Torre y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º- Que la administración concursal la integra:

Don PEDRO LÓPEZ RAMÍREZ, Economista con DNI n.º 09206931-P con domicilio en Málaga y dirección postal Avda. José Ortega y Gasset, n.º 161. CP 29006, Tlf: 91 449 75 65, y con dirección de correo electrónico [encofradosmerino@lccadministracionconcursal.es](mailto:encofradosmerino@lccadministracionconcursal.es) que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

5.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6.º- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 6 de febrero de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A190006230-1

cve: BOE-B-2019-5634